



Superintendencia  
del Medio Ambiente  
Gobierno de Chile

**APRUEBA INFORME DE RESULTADOS DE ENSAYOS DE VALIDACIÓN ANUAL DEL SISTEMA DE MONITOREO CONTINUO DE EMISIONES (CEMS) DE LA CHIMENEA DE ENFRIADORES DE PARRILLA DE CEMENTOS BIO BIO DEL SUR S.A. PLANTA TALCAHUANO Y DECLARA SU VALIDACION TOTAL PARA LOS PARAMETROS QUE INDICA**

**RESOLUCION EXENTA N° 168**

**Santiago, 24 FEB 2016**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que fija el texto de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 57, de 2013, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que aprueba "Protocolo para validación de Sistemas de Monitoreo Continuo de Emisiones [CEMS] en Centrales Termoeléctricas"; en el D.F.L. N° 3 de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en el D.S. N° 76 de 2014, del Ministerio del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 157, de 2015, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que delega facultades en el Jefe de la División de Fiscalización de dicho servicio; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; así como la Res. Ex. N° 281 de 2011 de la Comisión de Evaluación Ambiental de la Región del Bío Bío que se pronuncia sobre el plan de compensación de emisiones de material particulado (MP) de proyecto "Central termoeléctrica Santa María", y el informe DFZ-2015-9536-VIII-RCA-EI, de 25 de enero de 2016, elaborado por la División de Fiscalización de la Superintendencia del Medio Ambiente.

**CONSIDERANDO:**

1° El inciso primero del artículo 2° de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, que establece que la Superintendencia es el servicio público creado para ejecutar, organizar y coordinar el seguimiento y fiscalización de los instrumentos de gestión ambiental que dispone la Ley, entre ellos las Resoluciones de Calificación Ambiental (RCA);

2° Que por Res. Ex. N° 281 de 2011, de la Comisión de Evaluación Ambiental de la Región del Bío Bío, se aprobó un plan de compensación de emisiones de Material Particulado (MP) del proyecto "Central Termoeléctrica Santa María" con varias fuentes emisoras, incluyendo dentro de ellas a la planta Talcahuano de Cementos Bío Bío del Sur S.A., materializándose dicha compensación a través de la instalación de un filtro de mangas para controlar las emisiones de MP en el sistema de enfriadores de parrilla de los hornos de FLS y MIAG de la citada planta, estableciendo que las concentraciones y cargas medidas en la fuente serán ratificadas mediante la utilización de metodologías de medición continua validadas en Chile;

3° LA RESOLUCION EXENTA N° 767 del 28 de agosto de 2015 donde se rechaza el Informe de Resultados de Ensayos de Validación de CEMS y declara invalido el ensayo de Margen de Error del CEMS de MP, advirtiendo que se deberán ingresar nuevamente el informe de resultados de ensayos de validación aclarando los antecedentes conforme a las observaciones señaladas en el examen de información DFZ-2015-23-VIII-RCA-EI;

4° La carta de fecha 15 de junio de 2015 mediante la cual ingresa a la oficina de partes de la SMA la "Actualización del informe de Resultados de los Ensayos de Validación CEMS" entregando las aclaraciones respectivas y consolidando la información de los resultados obtenidos, a partir de los cuales la SMA pronuncia su aprobación o rechazo mediante resolución fundada, previo al examen detallado del informe de resultados.

5° EL INFORME DE FISCALIZACION DFZ-2015-9536-VIII-RCA-El elaborado por la División de Fiscalización de la Superintendencia del Medio Ambiente, que da cuenta del resultado del Examen de Información realizado a la "Actualización de Informe de Resultados de Ensayos de Validación de CEMS" presentado por el laboratorio y cuyo análisis técnico recomienda aprobar totalmente los resultados obtenidos en ese informe, validando los parámetros Flujo y MP.

#### RESUELVO:

1. **APRUEBESE** el Informe de Resultados de los Ensayos de Validación de los Sistemas de Monitoreo Continuo de Emisiones (CEMS) para los **parámetros Flujo y MP** instalados en la chimenea del sistema de enfriadores de parrilla de los hornos FLS y MIAG de la planta Talcahuano de Cementos Bío Bío del Sur S.A.

2. **DECLARESE** validados los CEMS instalados en la chimenea del sistema de enfriadores de parrilla de los hornos FLS y MIAG para los parámetros **Flujo y MP** por el periodo de un año calendario, contado a partir del día 15 de junio de 2015 hasta el día 15 de junio de 2016, para el siguiente sistema:

Componente	CEMS MP	CEMS de Flujo
Marca	Sick.	Sick.
Modelo	Dusthunter SP100	Flowsic 100.
Principio Funcionamiento	Dispersión de luz	Ultrasonido.
N° serie	13388374 MCU: 13388305	Cabezal A: 13380454 Cabezal B: 133880455 N° serie MCU 13388305
Rango Medición	0 – 100 mg/m <sup>3</sup>	0 – 20 m/s.

3. **TENGASE PRESENTE** la obligación de someter los CEMS a los procesos de validación anual o revalidación de los CEMS, según las instrucciones de carácter general de la Superintendencia del Medio Ambiente y de acuerdo a los procedimientos y periodos en ellos señalados, debiendo concluirse exitosamente los ensayos de validación anual antes del día 15 de junio del 2016.



4. NOTIFIQUESE la presente resolución por carta certificada a la empresa Cementos Bío Bío del Sur S.A., Rut 88.061.600-5, domiciliada en Av. Gran Bretaña 1725, Talcahuano.

ANOTESE, NOTIFIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVASE



CLAUDIA PASTORE HERRERA  
JEFE DIVISIÓN FISCALIZACIÓN (S)  
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE



*NHE M. FA.*  
DHE/ODLF/FAF

**Carta certificada:**

- Cementos Bío Bío del Sur S.A., Av. Gran Bretaña 1725, Talcahuano.

**c.c.**

- Fiscalía
- División de Fiscalización
- Oficina de Partes